



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *9.0* -2017-GGR-GR PUNO

PUNO,16 MAY 2017.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2417-2017-GGR sobre recurso de apelación interpuesto por don **TINO GERARDO MONTESINOS RAMOS** contra la Resolución Gerencial Regional N° 020-2016-GRDE-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, don **TINO GERARDO MONTESINOS RAMOS**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial Regional N° 020-2016-GRDE-GR PUNO de fecha 23 de noviembre de 2016, que declara improcedente el recurso administrativo de revisión interpuesto por el mismo interesado contra la Resolución Directoral N° 000590-2016-GR PUNO/DRA de fecha 22 de setiembre de 2016;

Que, en la Resolución Gerencial Regional N° 020-2016-GRDE-GR PUNO, se hace constar que mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2016-GRDE-GR PUNO de fecha 03 de agosto de 2016, se estima el recurso de apelación interpuesto por el mismo recurrente, acogido al silencio administrativo negativo; y que con dicha resolución se agota la vía administrativa;

Que, efectivamente, de conformidad con el artículo 226 numeral 226.2, literal b) del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, antes, artículo 218, numeral 281.2 literal b) de la Ley N° 27444, son actos que agotan la vía administrativa, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que se impugne el acto de una autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica;

Que, en consecuencia, con la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 012-2016-GRDE-GR PUNO de fecha 03 de agosto de 2016, se agotó la vía administrativa, no pudiendo continuarse con la interposición de otros recursos impugnatorios inidóneos, como es el de revisión que según artículo 210 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sólo estaba reservada a instancias de competencia nacional, siendo inaplicable en los procedimientos administrativos tramitados ante los Gobiernos Regionales;

Que, por lo expuesto, la Resolución Gerencial Regional N° 020-2016-GRDE-GR PUNO se halla expedida con arreglo a ley por lo que el recurso de apelación interpuesto por don **TINO GERARDO MONTESINOS RAMOS**, deviene en improcedente; y

Estando al informe Legal N° 202-2017-GR PUNO/DRAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;



POES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *190*-2017-GGR-GR PUNO

18 MAY 2017.

PUNO,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por don **TINO GERARDO MONTESINOS RAMOS** contra la Resolución Gerencial Regional N° 020-2016-GRDE-GR PUNO de fecha 23 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL